

EXP-UNC: 0013940/2015

Córdoba, 09 NOV 2017

VISTO:

El pedido de contratación de la Dra. Ana Graciela Levstein, D.N.I 13.536.877, para llevar a cabo el dictado y evaluación del curso "**Procesos sociales y subjetividad: de la línea de investigación: Subjetividad, política y espacio público**" en el marco del Doctorado en Comunicación Social durante los días 6, 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación de la Dra. Ana Graciela Levstein puede ser aprobada bajo la modalidad *contratación de corta duración* de acuerdo al Art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba establecida por Ord. HCS 05/2012.

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 18 in fine de la Ordenanza citada.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

POR ELLO,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÒRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de corta duración de la Dra. Ana Graciela Levstein, D.N.I 13.536.877, para llevar a cabo el dictado y evaluación del curso "**Procesos sociales y subjetividad: de la línea de investigación: Subjetividad, política y espacio público**" en el marco del Doctorado en Comunicación Social durante los días 6, 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2017 por un monto total – en concepto de honorarios- de pesos diez mil (\$10.000).

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios mencionados en el art. 1 de la presente sea afrontada con recursos provenientes de la fuente Fondo en Dependencia y/o Recursos Propios (DOCTORADO) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Comuníquese, dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

971


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA